

## Código de ética

El presente código enuncia las normas éticas que guiarán la conducta de las personas nucleadas en la Asociación Civil PLECA (Profesionales de la Lengua Española Correcta de la Argentina); estas se centran en la calidad del trabajo, la dignificación de la profesión y el respeto mutuo.

Las normas éticas detalladas a continuación no excluyen otras no enunciadas expresamente y contemplan el principio de buena fe. El incumplimiento de lo establecido en este documento puede acarrear la pérdida de la membresía.

### **I. En relación con el trabajo, quienes integran PLECA se comprometen a lo siguiente:**

1. Ejercer la profesión de una forma digna.
2. Tener conocimientos sólidos de la lengua y esforzarse por brindar un trabajo de calidad.
3. No aceptar trabajos que exceden sus competencias profesionales.
4. No cancelar o interrumpir sus servicios sin informarlo con anticipación suficiente.
5. No aceptar trabajos cuando no es posible cumplir el plazo solicitado.
6. Rechazar propuestas laborales que impliquen redactar tesis de pregrado, grado, doctorado o maestría que presentarán otras personas.
7. Oponerse a todo aquello que menoscabe su propio honor o buen nombre, o el de la profesión.
8. Detallar, en los presupuestos, los valores de cada servicio incluido, los criterios para su cotización y los descuentos especiales, si los hubiera.
9. Toda vez que sea posible, explicarle a quien solicita el servicio profesional el alcance del trabajo de corrección y sus requerimientos básicos, y hacerle saber el derecho a que el nombre de la persona que realizó la corrección aparezca en la página de créditos de la publicación final.
10. Respetar el principio de confidencialidad: todo texto por corregir es propiedad de quien contrata el servicio y no se dará a conocer sin su expreso consentimiento. Asimismo, se comprometen a no divulgar información suministrada para cumplir con el trabajo de corrección, ni utilizarla en beneficio propio.
11. Respetar el principio de imparcialidad: los textos se corregirán con objetividad, absteniéndose de introducir cambios tendenciosos o abrir juicio sobre las opiniones vertidas desde una óptica personal.

## **II. En relación con la asociación, quienes integran PLECA se comprometen a lo siguiente:**

1. No poner en riesgo el prestigio de PLECA ni el de ninguna de las personas asociadas.
2. No hacer un uso inapropiado de los cargos ejercidos en representación de la Asociación Civil o de las tareas puntuales que se les asignen; tampoco de aquellas tareas para las que se ofrezcan voluntariamente.
3. Acatar, en su fondo y forma, las resoluciones adoptadas por PLECA.
4. Resguardar el prestigio de la asociación al hacer referencia a la pertenencia a PLECA, o al incluir su logo en la publicidad de sus servicios profesionales.
5. En caso de tener algún reclamo o queja vinculada con los servicios ofrecidos por la asociación o su funcionamiento, hacerlo saber de forma privada, dirigiéndose por correo electrónico a [comunicacion@pleca.org.ar](mailto:comunicacion@pleca.org.ar). Se considerará una conducta no ética hacer públicas situaciones de esta naturaleza a través de redes sociales.
6. No utilizar la asociación, su foro interno, ni sus canales de difusión públicos (como redes sociales) con fines publicitarios de empresas o servicios particulares, salvo consentimiento expreso de la Comisión Directiva.
7. Advertir a la Comisión Directiva acerca de conductas decididamente deshonestas por parte de individuos o empresas para no remunerar el trabajo (como solicitar servicios de corrección a modo de “prueba” a distintas personas, proponer trabajos en línea sin pago adelantado, etc.). Para ello se dirigirán por correo electrónico a [comunicacion@pleca.org.ar](mailto:comunicacion@pleca.org.ar).

## **III. En relación con sus pares, quienes integran PLECA se comprometen a lo siguiente:**

1. Adherir al principio de solidaridad profesional, esto es, a no causar perjuicio a otras personas en el ejercicio de la profesión y a tener disposición a brindar su ayuda a colegas que la necesiten, a defender los derechos del colectivo y a bregar por el interés común.
2. No formular ante colegas ni clientes manifestaciones que puedan significar menoscabo de la idoneidad o el prestigio de otra persona.
3. No ostentar títulos que no posean.
4. No aceptar ni ofrecer condiciones de trabajo que sean indignas o inaceptables en términos de plazos, ambiente laboral o remuneración.
5. Efectuar los presupuestos de corrección teniendo en cuenta las tarifas sugeridas por la asociación, en pos de la dignificación del trabajo. Aun cuando PLECA respeta la libertad individual para establecer honorarios, deja en claro que el cobro de tarifas excesivamente bajas crea una competencia desleal y perjudica al colectivo.
6. En el caso de prestar servicios gratuitos para organizaciones no lucrativas, informarles a las organizaciones el valor de mercado del servicio que prestan de forma gratuita.

## **IV. En relación con el público en general, quienes integran PLECA se comprometen a lo siguiente:**

1. Hablar en nombre propio si algún medio o alguna institución se pone en contacto para hacerle una entrevista o extenderle una invitación a disertar acerca del ejercicio de la profesión. En caso de querer hacerlo en nombre de PLECA, con la debida anticipación, deberá comunicarse con la Comisión Directiva para detallar la propuesta y someterla a consideración.
2. Abogar por el reconocimiento profesional y su valorización como trabajo imprescindible en el ámbito de la comunicación y la educación.